



1191

TEMUCO.

0 8 AGO, 2012

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

patente 1.-Otórgase presente contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

: 2-23927

Actividad Económica

: VENTA DE ARTESANIA

Código Actividad

: 523.991

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: ALDUNATE 302 PUESTO 92 INT. MERCADO

Nombre Del Contribuyente : BASTIDA PEREZ FLORENTINO

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 25/07/2012

Otorgación Nº

: 251

Fecha

: 26/05/2012

Rol Avalúo

: 70 -32

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

3G/MITU/jpc Oficina de Partes Rentas (Digital)

JEMNCO.

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

488 85f